

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“PLAN DE REGULARIZACIÓN-ACCESIBILIDAD”**

CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA

“J.I. RAYO DE LUNA” (YUNGAY-BIOBIO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. VMV-0247-1-2017*

En Concepción, a **12 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N°12.469.087-0, ambas con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA**, RUT N° 76.303.440-2, representada por **JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**, constructor civil, cédula de identidad N°10.997.073-5, ambos con domicilio en Arce N°185, Santa Leonor, Talcahuano en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **07 de noviembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**RAYO DE LUNA**”, en la comuna de **YUNGAY**, en la Región del **BIOBIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$46.470.927.- (cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta mil novecientos veintisiete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de noviembre de 2017** y el **05 de enero de 2018**.

Durante la ejecución del contrato surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$2.645.080.- (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta pesos)**, correspondientes a instalación de cerámicas faltantes en muro, pintura en muros de salas de actividades, pintura en fachada de jardín infantil y ganchos de sujeción en salas de actividades y sala HH.HH.; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$2.645.080.- (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta pesos)**, correspondientes a certificaciones de gas y sello verde, agua potable y alcantarillado, modificación tablero, nuevos diferenciales o circuitos con nuevos diferenciales, nuevo cuadro de cargas y obtención de TE1., por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **05 de diciembre de 2017** y en conformidad al informe de la ITO don Alfonso Alveal Nuñez de fecha **08 de diciembre de 2017**, firmado también por don Luis Larenas Jara, Jefe Departamento Espacios Físicos y Educativos Fundación Integra Región del BioBio.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados

Soledad Cea Ananías  
Jefa Adm. y Serv. Educ.  
Integra Bio Bio

LUIS LARENAS JARA  
Jefe Depto.  
Esp. Fís. Educ.  
FUNDACION INTEGRA



por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

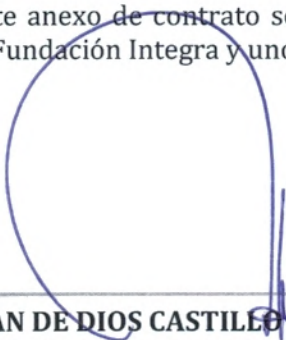
**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** Siendo el valor de las partidas aumentadas en el presente anexo igual al monto de las partidas que se disminuyen, esto es **\$2.645.080.- (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta pesos)**, no existe saldo pendiente de pago al contratista relacionado con las obras objeto de este anexo.

**TERCERO:** Por medio de este instrumento las partes, además convienen en modificar la letra d) de la cláusula tercera del contrato original en el siguiente sentido:

d) El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones.

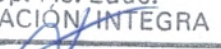
**CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA

  
  
\_\_\_\_\_  
**MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-BIOBIO

Soledad Cea Amanas  
Jefa Adm. y Serv. Educ.  
Integra Bio Bio

  
**LUIS LARENAS JARA**  
Jefe Depto.  
Esp. Fis. Educ.  
FUNDACIÓN INTEGRA